

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 095-2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 17 de setiembre del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria Nro. 017-2009-MDJLBYR, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 37972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe emitido por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se indica que la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), ha declarado viable el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA CERRO JULI DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, que así mismo en el Informe Nro. 013-2009-UE-SGOPY-EDU/MDJLBYR, consta la elaboración del Expediente Técnico del mencionado Proyecto.

Que, de la verificación del Presupuesto Institucional modificado se ha verificado que el mencionado proyecto no cuenta con presupuesto en razón de lo cual la Gerencia de Planeamiento y presupuesto ha determinado mayores ingresos en el rubro Canon Minero, mediante el cual se podría financiar el Proyecto indicado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Nro. 27972, con las intervenciones de los miembros del Concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria Nro. 017-2009-MDJLBYR y con la dispensa de la Lectura de Acta se :

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Incorporación del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA CERRO JULI DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA, cuyo valor de inversión asciende a la suma de S/ 147,183.69 Nuevos Soles, que serán financiados por los mayores ingresos en el rubro Canon Minero.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Alcaldía
E. Municipal
G.O. Urbana
G. Planeam. y P.
G. As. Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS GENTILMANTO Y RIVERO
ALCALDIA
17 SEP 2009
FIRMA: *[Signature]*

GERENCIA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
17 SEP 2009
Hora: 11:44 am
Firma: *[Signature]*

Municipalidad Distrital J.L.B.y R.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
17 SEP 2009
Folio: *[Signature]* Hora: 11:40
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
17 SEP 2009
Folio: *[Signature]* Hora: 12:00
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B.Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
18 SEP 2009
Nº: *[Signature]*
Hora: 8:00
Firma: *[Signature]*